

14527 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en relación al recurso contencioso-administrativo número 403/1993, interpuesto por doña María Rosario Cruz Casero.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, se ha interpuesto por doña María Rosario Cruz Casero recurso contencioso-administrativo número 403/1993, contra resolución de 11 de febrero de 1993 del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, que desestima recurso de reposición interpuesto contra la Instrucción 5/1992, de 30 de junio de 1992, sobre reconocimiento del complemento de productividad.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 25 de mayo de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

14528 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en relación al recurso contencioso-administrativo número 01/0000490/1993, interpuesto por doña María Elisa Perlado del Campo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, se ha interpuesto por doña María Elisa Perlado del Campo recurso contencioso-administrativo número 01/0000490/1993, contra desestimación de recurso de reposición interpuesto contra la Instrucción 5/1992, de 30 de junio de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, sobre reconocimiento del complemento de productividad.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 25 de mayo de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

14529 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en relación al recurso contencioso-administrativo número 407/1993, interpuesto por don Emilio Pérez Acedo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, se ha interpuesto por don Emilio Pérez Acedo recurso contencioso-administrativo número 407/1993, contra Resolución de 11 de febrero de 1993 del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, que desestima recurso de reposición interpuesto contra la Instrucción 5/1992, de 30 de junio, sobre reconocimiento del complemento de productividad.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 25 de mayo de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

14530 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en relación al recurso contencioso-administrativo número 401/1993, interpuesto por don Pedro Martín Castellanos.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, se ha interpuesto por don Pedro Martín Castellanos recurso contencioso-administrativo número 401/1993, contra Resolución de 11 de febrero de 1993 del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, que desestima recurso de reposición interpuesto contra la Instrucción 5/1992, de 30 de junio, sobre reconocimiento del complemento de productividad.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 25 de mayo de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14531 *ORDEN de 11 de mayo de 1993 por la que se habilita como punto de quinta clase el muelle propiedad de la Sociedad «Frigoríficos Oya, Sociedad Anónima», situado en el lugar denominado «Punta Cubillón» (Chapela), en el término municipal de Redondela (Pontevedra), para la carga y descarga de mercancías transportadas por vía marítima, en operaciones de importación, exportación, intracomunitarias y nacionales propias del tráfico de las instalaciones frigoríficas situadas en dicho muelle.*

La Empresa «Frigoríficos Oya, Sociedad Anónima», es titular de un complejo industrial frigorífico con muelle y embarcadero propio, ubicado dentro de un recinto totalmente cerrado y con acceso directo, en el lugar denominado «Punta Cubillón», en la ría de Vigo, término municipal de Redondela (Pontevedra). Dicho complejo está construido, en parte, sobre terrenos propiedad de dicha Empresa, y en parte en virtud de concesión administrativa del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de septiembre de 1987.

Con el fin de iniciar la actividad comercial en los mencionados frigoríficos, la citada Sociedad solicita la correspondiente habilitación aduanera de su muelle e instalaciones frigoríficas sitas en la localidad anteriormente mencionada.

Visto el Decreto 3753/1964, de 12 de noviembre, por el que se faculta al Ministerio de Hacienda para dictar normas a fin de facilitar los despachos aduaneros.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Primero.—Se habilita como Punto de Casta de quinta clase el muelle del que es titular la Sociedad «Frigoríficos Oya, Sociedad Anónima», situado en el lugar denominado «Punta Cubillón», en la ría de Vigo, término municipal de Redondela (Pontevedra), para la carga y descarga de mercancías transportadas por vía marítima, en operaciones de importación, exportación, intracomunitarias y nacionales, destinadas al tráfico propio de las instalaciones frigoríficas que dicha Sociedad posee en el citado muelle.

Segundo.—Las referidas operaciones se realizarán con intervención y documentación de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Vigo, quien asimismo determinará los requisitos a cumplir por «Frigoríficos Oya, Sociedad Anónima», para el comienzo de las operaciones que por la presente se autorizan.

Madrid, 11 de mayo de 1993.

SOLCHAGA CATALAN